

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, 29 de septiembre del 2.022

TRASLADO EN LISTA

ARTÍCULO 110 C.G.P.

PROCESO: VERBAL–MAYOR CUANTIA

RADICADO: 170013103004-2022-00109

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE ROJAS QUICENO

DEMANDADOS: CONSTRUCTORA ARBELAEZ RUIZ Y CIA LTDA
HERNANDO ARBELAEZ YEPES

TRASLADO: Se corre traslado a la parte demandante y al codemandado ARBELAEZ YEPES del recurso de reposición y subsidiario de apelacion propuesto por el apoderado de la CONSTRUCTORA ARBELAEZ RUIZ Y CIA LTDA, contra el auto proferido el 21 de Septiembre del 2.022 a través del cual se decretó como medida de saneamiento, declarar la extemporaneidad de la contestación de la demanda por parte de la CONSTRUCTORA demandada.

TÉRMINO: TRES (3) DÍAS que corren desde el 3 de septiembre del 2.022 a las 7:30 a.m. hasta el día 5 de septiembre del 2.022 a las 17:00 p.m.

NORMAS: Artículos 110 y 319 inc 2º del C.G.P.

FIJACIÓN: Se fija hoy 30 de septiembre del 2.022 a las 7:30 am

Firmado Por:

Gloria Patricia Escobar Ramirez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11fb461a309be500f6eafd8063fed818b8d141484366e0c67973833f574ba70b**

Documento generado en 29/09/2022 04:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>